

Permiso no disponible en línea



Este trámite no posee
plazo.



Si representas a una empresa
necesitarás el Código Único del
Proyecto respectivo

Información proporcionada por Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Permiso para prospección y/o excavación arqueológica

Última actualización: 23 Enero, 2019

Descripción

El permiso permite realizar excavaciones en sitios arqueológicos y prospecciones con pozos de sondeo en áreas donde pudiesen existir sitios arqueológicos.

El trámite está disponible durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Los permisos de prospección o excavación arqueológica sólo pueden otorgarse a arqueólogos titulados.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Carta solicitud dirigida al Secretario/a del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) por el arqueólogo o por la entidad patrocinante.
- [Formulario de Solicitud Arqueológica \(FSA\)](#) completado por el arqueólogo con los antecedentes del artículo 7 del reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas de la Ley N° 17.288 ([Decreto Supremo del Ministerio de Educación, Mineduc, N° 484 de 1990](#)).
- Plano a escala adecuada y con buena definición que permitan visualizar las intervenciones que se harán.
- Antecedentes del proyecto.
- Carta Gantt.
- En caso de investigadores extranjeros, se debe regir por el artículo 8 del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas de la Ley N° 17.288.

Importante: En caso de que un área solicitada se superponga con un permiso otorgado previamente, se requerirá del consentimiento del investigador, lo que debe ser acreditado mediante una carta de dicho titular.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Los permisos tienen una vigencia de 5 años, a menos que se indique lo contrario.

Al cabo de 2 años, como máximo, se deberá entregar un informe sucinto de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del decreto supremo N° 484 de 1990, del Mineduc.

Asimismo, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) podrá revocar los permisos según lo estipulado en el artículo 14 del mismo decreto supremo N° 484.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
 - En Santiago: a la Secretaría del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), ubicada en avenida [Vicuña Mackenna 84, Providencia, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 16:30 horas.
 - En regiones: a una de las [oficinas regionales del CMN](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el permiso para prospección y/o excavación arqueológica.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Durante el proceso es posible que le soliciten antecedentes adicionales. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 60 días, en el que el Consejo de Monumentos Nacionales emitirá una resolución que puede autorizar o no autorizar, presentar observaciones que deben ser subsanadas para lograr el permiso, o bien autorizar el permiso con indicaciones.